

**Archivo Municipal
de
VILLANUEVA DEL FRESNO**

Código de referencia : ES.06154.AMVF/1.1.01//41.11

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1744 / 1745

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 17 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

Año de 1744. Manuscrito de J. J. de...

Libro de Acuerdos Capitulares para este mes de Agosto de 1744.

A. M. de...



Para 1.^o Vex.^{do} por el estado noble
Nombraon sus Jueces por Vex.^{do} Secano por el estado
noble Couto dos Potos a D. Diego Beron

Para 2.^o Vex.^{do} por el estado noble

Para Segundo Vex.^{do} por el estado noble nombraon
sus Jueces a D. Diego de Soto Mayor Couto dos Potos

Para 3.^o Vex.^{do} por el estado noble

Para primer Vex.^{do} por el estado noble nombraon sus Jueces
a D. Alonso de Soto el menor Couto dos Potos

Para 2.^o Vex.^{do} por el estado noble

Para 2.^o Vex.^{do} por el estado noble nombraon sus Jueces
a Diego de Sierra Couto dos Potos

Para Segundo Vex.^{do}

Para Sindico Procurador J. de Comin & Per. de esta
D. P.^a nombraon sus Jueces a Juan de Soto
Couto dos Potos

Para Alc. de la herm. por el estado noble

Para Alc. de la herm. por el estado noble nombraon
sus Jueces a D. Diego Suro de Luna Couto dos Potos

Para Alc. de la herm. por el estado noble

Para Alc. de la herm. por el estado noble nombraon sus Jueces
a Bernardo Aguiar Couto dos Potos

Para Sr. de Ayusant

Para Sr. de Ayusant de esta D. P.^a nombraon sus
Jueces a D. Juan de Aragon Couto dos Potos

Para May. de Couff

Para May. de Couff de esta D. P.^a nombraon sus
Jueces a Joseph Suraler Perera Couto dos Potos

En esta forma Concluyeron sus Jueces esta Eleccion, Juan
de Soto de Soto Mayor Cabildo de las Potos, elec
to para la posesion acada dno out oficio en 21 de

290

de otra caperaria y Mayor de una Señalada sus Señales
& Balanza don Juan R. P. aca.

200

Para el efecto de lo que se ha acordado en el Real Cédula
de Balanza de don Juan R. P. aca. en fecho de Mayo de 1764
y de lo que se ha acordado en el Real Cédula

440

Asimismo acordaron sus Señales de un afosepe lo que se ha
sido por Real Cédula de Ayuda de Costa y para el efecto de lo que se ha
sido de la Real Cédula de Balanza de don Juan R. P. aca. en fecho de Mayo de 1764
y de lo que se ha acordado en el Real Cédula

150

Mano de don Juan R. P. aca. en fecho de Mayo de 1764
y de lo que se ha acordado en el Real Cédula

360

Mano de don Juan R. P. aca. en fecho de Mayo de 1764
y de lo que se ha acordado en el Real Cédula

330

Mano de don Juan R. P. aca. en fecho de Mayo de 1764
y de lo que se ha acordado en el Real Cédula

450

Mano de don Juan R. P. aca. en fecho de Mayo de 1764
y de lo que se ha acordado en el Real Cédula

Asimismo acordaron sus Señales de un afosepe lo que se ha
sido por Real Cédula de Ayuda de Costa y para el efecto de lo que se ha
sido de la Real Cédula de Balanza de don Juan R. P. aca. en fecho de Mayo de 1764
y de lo que se ha acordado en el Real Cédula

Asimismo acordaron sus Señales de un afosepe lo que se ha
sido por Real Cédula de Ayuda de Costa y para el efecto de lo que se ha
sido de la Real Cédula de Balanza de don Juan R. P. aca. en fecho de Mayo de 1764
y de lo que se ha acordado en el Real Cédula

Y en esta forma se firmaron las Señales de
Ayuda de Costa y para el efecto de lo que se ha
sido de la Real Cédula de Balanza de don Juan R. P. aca. en fecho de Mayo de 1764
y de lo que se ha acordado en el Real Cédula

Lo Como acostumbrado de q lo el nro do y fe en curia ⁴ ~~en~~ ~~de~~ ~~Quai~~ = ~~1702~~

M. Alonso Gascón D. Pedro Lopez D. Juan de
M. Diego M. Pedro M. Juan de
Bozerra D. Diego Juan de
Diego D. Juan Juan de
Diego D. Juan Juan de

Anunci

W. Anu. v. Fragon

A de
Aga

En la Villa de Villa Nueva el primer en quatro dias de Mayo a Mayo
de este año y que se acuerda en los 11 dias de Mayo de esta parte se
morar estando juntos y conyugados en su Ayuntamiento. Como lo an de
costumbre a lo daron lo siguiente
Punieron acordaron que se haga el dicho acostumbrado el San
do de verde y pare el Sena larou sus Sndos los dias diez y ocho de
Mayo de este año de Cor. Mas a la casa de las pe al segundo de
fueble de la Adelfa de ferre al charco de los Plambus, y se se
bligue para q lligue a no una estada Como tambien q el que se pida
se che lavado sera excluido de aprobachan. Mas ellos de la Pal
dos y para el gasto de otros tres dias sena larou sus Sndos veinte y
ochena de los q se libren, o abonan al May. de este año de este
top, Con advertencia q no ad q usar mas ni menos cada un dia
en cada un dia de los de este año de la Corresponde.
Asimismo acordaron sus Sndos q por el tiempo de un mes tal ser
puno q se seque a los Sndos de este año los Cortes a excepcion de las
rinas q sean de uno de las tres q se podran Cortar haciendo para

Juan de Torres y Jofre



Ciudad de Maravedis

DEL QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y CUATRO.

Senal de Jofre
Sanchez Muchan

Amend

W. Juan de Torres

En la Villa de Maravedis a diez y siete dias del mes de Agosto de mill setecientos y quatro años yo el Sr. D. Estan de Jofre y Comrades en su Ayuntamiento como lo manda el Rey y Costumbre de las dhas. Ciudades de Logrono de su Mage. Com. en ella, D. Pedro Inarrea y D. Alvaro de Alarado Alcaldes por Dios por ambos Estados de D. Diego Berroa, D. Diego de Sotillo por el Estado noble, D. Alvaro Jofre el menor, D. Diego de Sotillo por el Estado de J. Jofre Sanchez, D. Pedro de Jofre Promotor del Comun de la dha. C. de Jofre con asistencia de Sr. D. Luis Amador, Cura de la Iglesia de San Juan, expresia y Senalada para efecto de juntar a soldados que sirvan en el dho. Regimiento de Jofre, D. Estan de Jofre, D. Pedro por Sebastian Luna, quien por ser forastero no apodado ser habido para Jofre los segun se publine y mande por el Rey y Sr. D. Luis de Pol. del Rey de Jofre Militar y Natural de Badajoz, adha para para el dia quince como Com. de su despacho de diez y seis de Julio proximo pasado y Comendado en el

habiendo perdido el Pregon q por su Mag^d. se mandava
para q todos los Molinos Solteros q tubieren exencion de
setima para no entrar en la usura acudan a darla con
tambien para q se hallen presentes al sorteo habiendo
senalado oy tanto el Conuense Dies alas 12 de la tarde
de Coutra a perre de muros q en la N^o orden de quin
te de Marzo deste año se mandau de b^o m^o de son
do sorteo anulado ala N^o orden de P^o m^o de oct
ubre de A^o pasado de Mill^o de m^o y quatro de
biendo un mismo perdido Padron a todos los mo
tos Solteros. Y de b^o m^o de los q au^o perre de muros
por donde Coutra deb^o ser ex^o m^o de se hizo un
p^oleta de cada uno a los demas q deb^o ser sorteados
y se doblaron y notaron en el Cantaro y boltearon
en y de p^o m^o de muros. Y estando en este estado se acordó
por d^o s^o. q se sacasen quatro p^oletas, y q los q
tubieren escrito en ellas quedasen libres, y de p^o m^o se
sacase otra q es la quinta y q el q pa^o m^o de muros
to en ella fuese su soldado y despues se continuó
para la saca el otro en la misma forma, y sellamo su
vino Pildoro llamado Ann^o. Chabu, hijo de Benito
Sear ya difunso, como de heda de siete a ocho d^o. Y ha
biendose bolteado por un el s^o. d^o. Cantaro en el
se, se mandó por d^o s^o. entrasse la mano en d^o
Cantaro, Non efecto la mano, y sacó una, y una quatro pa
p^oletas las q se pusieron sobre la mesa de este Cabil
do, y despues sacó otra q es la quinta y q en esta
escrito en ella es Juan Gomez Ramon, y despues se bolteó
a ha^o m^o de muros. Y se sacaron otras quatro y de b^o
se pusieron sobre otra mesa. Y se bolteó a sacar otra q
es la quinta y q en ella escrito en ella es Juan

EL QUARTO, VEINTE
Y CINCO DE ABRIL, AÑO DE MIL
Y CINCO CIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

En la Villa de Villa Rica de Indias, en el
pueblo y aldea de San Juan de los Rios de
Santos por el Sr. D. Andres de Moxado, donde
quiere q se hallen p. estas ausentes de esta Real
y lo firmaron Juan de el Senador por no saber firmar
y lo firmo asi mismo el Sr. D. Luis q. la asistieron
de doctos =

Alonso Ferrn

Alonso Ferrn

Juan de el Senador

Juan de el Senador

Diego de el Senador

Diego de el Senador

Bernardo de el Senador

Bernardo de el Senador

Diego de el Senador

Diego de el Senador

Senal de p. Sancho

Inuend

A de
Agg.

En la Villa de Villa Rica de Indias en el pueblo de San Juan de los Rios de Santos el mes de Agosto de mill e quinientos e quatro e quatro de los de
esta Real y de ella q abas firmaran usando juntos y con
jugador en su Ayuntamiento como lo au de ser e costumbre de
los de p. q abas firmaron el Sr. D. Andres de Moxado

J. y afabor del Sr. Andres de Alvarado, Al. de hon
do por S. M. en esta dha. N.ª en esta forma - que su
buera y los R.ª y gaste en Conducir los sus Soldados
Militares a la dotacion de ella a la N.ª de Ba.
en esta forma - Suera R.ª y m.ª en sus pares de tapatos
sus de Notar, y sus mochetilas y Coupro para otros
soldados; Suera R.ª y m.ª de sus dias y de Solomero
Luzme R.ª y gaste a la. Moni por el gaste y su
en mantenerse en la Carcel de esta dha. N.ª haban
ta y sus R.ª y gaste en mantener a los Guardas y libe
para oha Conducion, y a otros Soldados en el Camino
dos herraduras, y cada para el Caballo y Conduyo
latopa de otros Soldados, y la Compostura de la
ya de sus sus.

Suera y Lente R.ª del Salario de tanto dias y se
ocupo en oha Conducion. Suera R.ª del de qua
tro dias y se ocupo en Passar alas P.ªs de Aloncha
Barcarros y Salencia y Musoro en Buscade
Su. Jover Ramo, y Victorino Payou, Soldados y les lo
cola suerte en el sorteo y se hizo en tanto de Nov. de
Animo a los daron sus Merced y respecto de fuese dia a
presentado al Sr. N.ª Episo, Medico titular de esta dha. N.ª
y la aserbido m.ª y repetidos a. para y en atencion a su
Pobura y la crueldad de la. Causa para no aborpo
dado Cobrar sus Igualas, y el gaste tan Curido de pro
fexar su vida y tiene de sus sus en el Comburo de Bar.
sea servido en lo que de ti alguna Ayuda para oha
Costa. Se Comburo con sus Merced, en y de los R.ª de se con
uso Se le den para ayda y ayuda de Costa y por esta

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y QVATRO.

Sea Quatrocientos P.^{os} y para ello se despache libranza a
Couta cho May^{no}
Y en esta forma Concluyeron sus Señals este Cabildo y lo firmaron
y Señaló el Sndico Como acostumbra, doy fe:

M. Alonso Garrido
de Roxas
D. Diego
Bereza
D. Diego de
mayor
Juan de Jara
10 de mayo
Diego de
Jara

Señal de y feau.
San. Sndico Proc.

Anuncio

W. Juan L. Hrazou

11 do
Agg.

En la Villa de Villanueva del Fresno en el Ayuntamiento
de el dho. dho. de Sep. de mill setenta y quatro años
Los dho. Junt.^{os} y dho. de ella que abajo firmaron en esta
do Juntos y Congregados en su Ayuntamiento. Como se
deberia y Costumbre, seiscaron sus Señals. que por el esta
Junto y Cobrado el 3.^o de Mayo de sal y Cebada por
el dho. p^{ro} pasado, su Imposta Quatro mil
re P.^{os} y once mrs. y a lo de ahora sus Señals. se venyeron
alas arces y dho. de el dho. que estan en la dho. y se venyeron

POAMEX
D. Juan L. Hrazou



EL DÍA CUARTO, VEINTE
DE OCTUBRE, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA

En el Cabildo y ayuntamiento de la Ciudad de Villavieja
de la Provincia de San Juan de los Rios de la Nueva España
se acordó y se determinó en virtud de un auto de su
Cabildo y lo firmaron los señores de su Magestad
Don Juan de Sandoval y Don Diego Juan de Sandoval

Don Juan de Sandoval y Don Diego Juan de Sandoval
Don Juan de Sandoval y Don Diego Juan de Sandoval

Don Juan de Sandoval y Don Diego Juan de Sandoval
Don Juan de Sandoval y Don Diego Juan de Sandoval

Don Juan de Sandoval y Don Diego Juan de Sandoval

Don Juan de Sandoval y Don Diego Juan de Sandoval

de
199

En la Villa de Villavieja del primer día de octubre de mil
seiscientos y sesenta y cuatro años los señores Justicia y Regidores
que abajo firmasen acordando juntos y conjuntamente con
su Ayuntamiento como lo avda por su costumbre acor
daron lo siguiente

Que el Sr. D. Juan de Sandoval es comisario Cobrador del Padron de la
sal para este pueblo y que por el día primero de
Julio de cada año se ha de pagar a tal del año y se en
de mill seiscientos y sesenta y cuatro años como lo avda
se acordó y se determinó en virtud de un auto de su
Cabildo y lo firmaron los señores de su Magestad
Don Juan de Sandoval y Don Diego Juan de Sandoval

no se despache dho. Librouro Respecto de aver sido la
 cho por el Cobrador d'cha. Sal dho. travesa N.º de la
 forma Concluyeron sus Señs. y se agg. do. por no saber
 que el dho. Procurador, lo tenia como a los amos
 de dho. dho. dho. =

Alonso Garrido D.º Andres de Alvarado
 A.º de dho. A.º de dho.
 Diego de Alvarado Juan de Vares
 A.º de dho. A.º de dho.
 Diego de Alvarado Diego de Alvarado
 A.º de dho. A.º de dho.
 Sancho de Alvarado Sancho de Alvarado
 A.º de dho. A.º de dho.

Alonso

D.º Juan de Alvarado



POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA

12
Instancia de don de Trueson Contador de Berber. Por exemp
tos de hito Pna Papoleta de Caidal No. a los Señores q
daban por sorteados, Don Doblaron Trueson en su Contador
y sortearon m. y repit^{as} las Pnas, estando en este estado
se acordó por otros 11. el q se sacasen quatro Papoletas y
q las q emblesen escritos en ellas quedasen Libres y qdij^{er}
se sacase otra q es la quinta? y el p^{er} escrito en ella
fue el Soldado, y después se continuó en para la saca de los
Señores de los Soldados en la misma Conf^{er}. Y llamado Juan de
Pérez de Nav^{er}. fernando hijo de N^{ra} Señora, como de he
da de de siete q. y habiéndose sortado por mi el 11. m. se
ret^{er}o don Contador, se le mandó por el d^o qdij^{er} entrarse lo ma
no en el Contador, y confesó la quinta? y sacó Pna Pna
quatro papoletas las q se pusieron sobre la mesa de este Ca
bil^{do}, y después sacó otra q es la quinta? y q se halló es
esta en ella es Juan de Lobo, y habiéndose echo la mis^{ma} ma
dij^{er} y sacó otras quatro q se halló escrito en ellas
fue Juan de Lobo, y después se prosiguó haciendo la mis^{ma}
dij^{er}. Y se sacaron otras quatro, y quien se halló escrito en
la quinta? última fue Juan de Lobo, hijo de Juan. Luego
y habiendo sacado Juan de Lobo la marca de la Conf^{er} y
mandaron se emblesen asacas otras en la misma Conf^{er}. y se
sacaron por otros 11. quatro Papoletas y pusieron sobre la
mesa y después se sacó otra q fue la quinta? y quien se ha
lló escrito en ella fue Juan de Lobo. En Cuyas Pnas
y de tener Pnas con sus Señores de tener su Pna por templa
ro a la r^{ta}. de Badajoz p^{er} el día Juan de Lobo, y tener
asegurado a don N. de Lobo, y los otros dos por aver estar
asentados acordaron se demita el dho don N. de Lobo. Cuyo
dijo necesaria? y después se restituyeron a esta N. de Lobo.

Quaresma, Susmuro R. 1.º q se le librava em esta forma = 14
 Juniores R. 1.º q se por el Sumado et al Publicador = 20
 R. 1.º q se le dau para las Colaciones, segun Costumbre =
 ochenta por el Peno q a cosa unido durasse esta Quares-
 ma = 20 q se le dau de limosna para q compra su
 libro, Quinto q se le dau por la limosna del sermón de
 San Juan que se dio en dia 2.º de orden de este Cabildo
 Junta Conformidad se concluyo este Cabildo q lo
 firmaron sus Mds =

Alonso Gualdo Pedro Inacio Andres
 de Roxas Donce de Leon A. Murad
 Berenice Diego de los Diego de Buena

Suñal de Juan
 Mdr, Suñal de 1.º

Ancon

P. Ina. do. Magou

Y do
 1799

Cula P. a Villa Nueva del Reino en Puerto Rico dias
 del Mes de Abril de Mill 1799. qvar 1799 q los
 J. Just. y Cons. de ella q abaxo firmaron estando
 juntos y Congregados en su Ayuntamiento. Como lo an de
 1780 y Costumbre acordaron lo sig.
 1.º q se libre Contra el May. de los q se diese Conf.
 y afavor a q Pedro Pizar Colector, sus dha Docho y
 los mismos q suposto la asistencia a los Ecs. a la futi-
 lidad de q se le libre et dha duse del Cor-
 r. Asimismo acordaron sus Mds se libre en Contra dho

SELLO QUARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS

May^{mo} y afabor de Su. Moreno, y de Su. Andra de qu
 renta y quatro R. p. por el lobo, y una Camada
 de quatro lobitos y mataron y sepitaron
 Asimismo se despachó libranza contra oho Ma
 yordomo y afabor de Su. Moana y afaborito el may
 de donutos y quar. R. p. Como May^{mo} y es de la
 Cofradia del 11. los q. se le dan de Ayuda de Costa
 para las funciones de oha Cofradia
 Asimismo acordaron sus Señals se despachó libranza
 la afabor de o. Oyo^{do} Beorra Rex^{do} naxte y gan
 tam^{do} de Quarenta y cinco R. p. por el salario de
 sus dias y se ocupó en llevar a Arcas R. p. a la Ciu
 dad de Badajoz, el termino de efectos R. p. y Cum
 plio fue de Dir. pro^{mo} pasado.
 Asimismo acordaron sus Señals se libranza contra
 oho May^{mo} y afabor de p. s. donutos y
 y p. los mismos q. se le dan de Ayuda de
 Costa y los sepitaros y verdos y han los con
 toda fidelidad

Y en esta forma Concluyeron sus Señals este Ayuda
 tam^{do} y lo firmaron =

Alonso Ferrnals Pedro Anaxte
 Pedro de Roxa y de Leon
 Berceña y Diego de Leon
 Diego de Leon
 Annunio
 POAMIA
 22 de Mayo



POAMIA

LIBRERIA DE EXTREMURA



ESTUDIO QUARTO, VEIN-
TENA VEDIS, AÑO
DE SESENTIENTOS
Y CINCO

N.º 10
177

Cubad. de Millamuba del mesno en dizey sus dias
Huit e Nueve de Mayo de este año de mil setecientos
y cinco en la qual se firmaron estando presentes e congregados
en su Ayuntamiento. Como lo es de uso e Costumbre de
dizey lo sig=

Lo primero que se despatche abona a favor de Don
Gon. Pizarro May. de los ff. e luntas de este Cony.
cuyo Cargo esta la Cobranza de las alcabala
e el dizey de esta dha. D. don. L. de los mismos e
le estan señalados por su salario el d. de por el dizey
e al q. Cumplida fuere al Con. sus

- Asi mismo, se libien a favor de Don Diego de Soto May.
de los ff. e Ayuntamiento. Robreza el dizey de ocho mes
e los quaranta e cinco dias q. se ocupan en Pasar
ala figura de Bayar a la dizey esta dha. Con
el Jun. Conservador e Nueve fests en esta Villa, por su
salario, e los quaranta e cinco dias e ocho mes e costantes e gas
to en papel sellado, dar de Comar e beber a los labrado
res, e Pastores e libro portestigos, e gratificar a los unicos
e escribidos e para ello se despatche lib. e Comar de Don May.

- Asi mismo, se libien Contra dho. May. a favor de
Alvar. de Soto de los ff. e Ayuntamiento. Nueve e dizey
e los ff. e en esta forma, Suma L. del salario de quatro
dias que se ocupan en el dizey e la dizey. e cada por allaber

en d'ello y conuenien a los d'ellos lo siguiente 15
Juraron. y se despache a bono a favor de dho May^{mo}
de juramento y nobre de dho R. J. y memoria de dho
Consejo May^{mo} a dho Abad de San Esteban en honor de
Calbanos para la Via Sacra con mas Caton^{es} R. J. por
taron las sus Causas por a dho Calbanos y todo herido
alutor y Jumbo R. J.

Asi mismo acordaron sus Nros de despache a bono a fa
vor de dho May^{mo} de ochon^{ta} y cinco^{es} Jumbo R. J. y
Punto Quatro Nro. y se angastado en diferentes cosas
para el nro^{so} Gobierno de esta N. de España qua
to a Mayo de la prox^{ima} pasado asta el del d'ella
Como a Consrado de d'ellos de dho May^{mo}
y punto de la Justificacion

Asi mismo que se haga un cargo a dho Joseph San
tuera de la Cobranza de la Alcabala de dho punto
por su L. que p^{ro}curara el dho punto a Mayo de
este d'financiaro su de dho d'el d'el d'el d'el
y sus Nros de d'ellos sus Nros por el habido de
la d'ellos de la Cobranza y por el d'ellos de d'ellos
de R. J. y desta conformidad concluyeron sus
Nros de Jurament. y lo firmaron

Alonso Garcia de Torres y Juan de Torres
de Torres y Juan de Torres
Berencia Diego de Torres Juan
Duro de Torres y Juan
Juan de Torres y Juan
Sancho de Torres

MEXICO



SILLO QVARTO VEIN-
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA Y CINCO.



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA